

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: NILSON JHON MURILLO
Demandado: MAREAUTO COLOMBIA S.A.S. (Concesionario de AVIS REN CAR INC)
Radicación: 760013103019-2023-00281-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013103019-2022-00281-00

Como quiera que la presente demanda cumple con las exigencias del Art. 82 en concordancia con el artículo 368 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** interpuesta por **NILSON JHON MURILLO** contra **MAREAUTO COLOMBIA S.A.S.** (Concesionario de AVIS REN CAR INC).

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal contenido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de **VEINTE (20) DIAS** (art. 369 del C.G.P.), una vez notificada de la presente providencia.

CUARTO: NOTIFICAR a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, a través del correo electrónico suministrado por la parte actora, conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto conforme los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, trámite que estará a cargo de la parte demandante conforme a lo dispuesto en los referidos artículos.

QUINTO: RECONOCER personería a la Dra. CLAUDIA LORENA MEJIA PARRA portador de la T.P. No. 203.854 del C. S. de la J. para actuar como apoderada judicial de la parte actora de conformidad con los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023


CARLOS ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: NILSON JHON MURILLO
Demandado: MAREAUTO COLOMBIA S.A.S. (Concesionario de AVIS REN CAR INC)
Radicación: 760013103019-2023-00281-00

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5512e4a77169c8d1b4fb1b552f67350df7432d93f477278ff02f0e8ef620f5**

Documento generado en 14/11/2023 05:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>